Gobernación de Itapúa
Encarnación- Paraguay

BICENTENARIO de la NACION PARAGUAYA

DICTAMEN N° 14 /2011.-

Encarnación, 06 de Julio de 2011.-

Señor

DON JUAN EUDES AFARA MACIEL, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPUA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 06 días del mes de Julio del año 2011, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretaria de Administración y Finanzas, siendo las 08:00 horas, se reúnen la Abog. Elvia Ariste de Sandoval, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; la Abog. Miyu Jinzenji, Asesora Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa y el Abog. Eduardo Giménez, Asesor Jurídico Adjunto de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, la cual se encuentra conformada para la evaluación de la oferta presentada en la Apertura de sobres de la Contratación Directa N° 14/2011 para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA.----------

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: Contratación Directa N° 14/2011, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora ID 218.516 La disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación es de Gs. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES).----------

La apertura del sobre de la oferta estuvo prevista inicialmente para el día 14 de junio del corriente, en la mencionada fecha se ha presentado una sola oferta en el plazo y hora establecido, la empresa quien ha presentado su oferta fue Itapúa Shop S.R.L., se deja constancia de que no se ha abierto el sobre recibido y que queda en guarda bajo la responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones para que el mismo sea considerado como una oferta valida a los efectos de una nueva apertura en atención a lo dispuesto en el articulo 34 inciso c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en la Resolución 805/09. Se ha dejado constancia del acto precedentemente mencionado y se ha remitido a la DNCP la Adenda N° 01/2011 al llamado para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora en la cual se ha ampliado el plazo para la presentación de ofertas para el día miércoles 22 de junio del corriente; cumplido el plazo se realizo el acto de apertura en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, en fecha veintidós de junio del 2011, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

Durante el acto de apertura se verificó que la única empresa que ha presentado su oferta es Itapúa Shop S.R.L., ha presentado los documentos detallados a continuación: Formulario de Carta/Oferta, Planilla de Precios, Declaración Jurada del Art. 40 de Inhabilidades, Declaración Jurada de Garantizar los Derechos del Niño y Adolescente, y demás documentaciones exigidas en la Carta/Invitación para el llamado de referencia. Una vez finalizado el acto de apertura se elaboró el acta correspondiente siendo firmada la misma por los presentes en dicho acto.----------

Conforme al Acta de Apertura de sobre de fecha 22/06/2011, la empresa ha realizado su oferta por un monto total de Gs. 19.550.000 (Guaraníes diez y nueve millones quinientos cincuenta mil).----------

Se deja constancia que en el acto de Apertura se registra el monto tal cual se presento en la oferta, el monto fue verificado y corroborado, de conformidad al precio ofertado.----------

Igualmente el Comité ha confeccionado el cuadro comparativo de la oferta a fin de realizar una comparación precisa y clara respecto al monto ofertado, siendo el resultado obtenido, conforme al precio unitario presentado.----------

En este orden el comité procedió a la comparación del cuadro estimativo de precios con la oferta presentada, a modo de realizar un mejor y completo estudio de la oferta, la cual adjuntamos a la presente según Anexo 2.----------

Seguidamente el Comité de Evaluación en cumplimiento de la norma que rige la materia realizó la revisión, control, consideración y análisis de la oferta presentada por la empresa: Itapúa Computación S.R.L. En ese sentido el comité examinó los documentos que se ha presentado, que una vez concluido el proceso de análisis el Comité de Evaluación considera que los documentos sustanciales presentados (Formulario de carta/ oferta, Planilla de precios, declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 inc. "w" ambos de la ley N° 2051/03, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas) se ajusta a lo solicitado en la Carta Invitación del llamado.----------

Así mismo, conforme al informe financiero presentado por la empresa y las constancias obrantes en la oferta, este Comité es de criterio de que el mismo reúnen la capacidad y solvencia para el cumplimiento de lo ofertado.----------

Seguidamente el Comité de Evaluación ha considerado las especificaciones técnicas de los Servicios ofertados conforme a lo estipulado en la Carta Invitación del llamado, encontrando que las mismas han sido presentadas de conformidad a lo solicitado.----------

Terminada la evaluación de los puntos mencionados y que son sustanciales, se ha decidido sugerir la adjudicación por el total de la Oferta a la Empresa Itapúa Computación SRL por lo expuesto precedentemente.----------

Para sugerir la Adjudicación se ha tenido en consideración lo dispuesto en la articulo N° 1 de la Resolución 805/09 de la DNCP… ***"en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos, en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Articulo 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación….***----------

Cabe señalar que la recomendación de adjudicación realizada es en virtud a que la empresa dispone de la condición legal y técnica para la provisión de los Servicio objeto de convocatoria, la misma dispone de la capacidad económica y financiera para cumplir con el contrato.----------

El acto se desarrollo con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugiere al Señor Gobernador la adjudicación de los Servicios ofertados, lo cual ya hemos detallado más arriba, y con la expresa mención y salvedad que la empresa adjudicada goza de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer vuestro.----------

Abog. Miyu Jinzenji
Asesora Jurídica

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

Abog. Eduardo Giménez
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanza